

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las once horas y treinta minutos del día diez de Marzo de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.- Toma la palabra el Concejald de Cultura D. Javier Cuesta Moreno y manifiesta que hay un error en la transcripción del acta concretamente en el punto 11 relativo a la aceptación de una donación a favor del Ayuntamiento de una obra de arte, siendo lo correcto: 1º Aceptar la donación de la obra de arte efectuada por varios artistas y actuando una persona en representación de la Asociación Cultural Carabanchel Alto (ACCA) titulada “Mirada desde el interior”, valorada en 1.080,00 euros. 2º Incluir dicho bien donado en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, con la rectificación antes señalada y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de febrero de 2015.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede, relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

A continuación toma la palabra el concejal de Urbanismo D. Javier Cuesta y manifiesta que para continuar con el expediente de ejecución sustitutoria relativo a demolición de un porche hay que aprobar el Estudio básico de Seguridad y Salud.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por la Arquitecta Técnica Dña. Inés de Castro Martínez.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Acto seguido se dio lectura a las instancias presentadas en las que solicitan renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Acto seguido se dio lectura a las

instancias presentada que solicitan licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

7º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza de los huertos municipales. A continuación se dio lectura a la instancias presentadas que solicitan devolución de la fianza depositada como adjudicataria de huerto y que ha renunciado a dicha adjudicación.

8º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. A continuación se dio lectura al expediente sancionador número PS 05/15, relativo a los hechos denunciados por la Policía Local en fecha 14 de Enero de 2015, y al objeto de concluir con la tramitación del mismo, habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Medio Ambiente e informada por la Técnico Municipal muestra su conformidad con la misma y por unanimidad acuerda imponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.a.6) y 38.1.a). ORTPA, una sanción de CIEN EUROS (100€), notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Acto seguido se dio lectura al expediente sancionador número PS 03/15, relativo a los hechos denunciados por la Policía Local en fecha 28 de Diciembre de 2014, y al objeto de concluir con la tramitación del mismo, habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Medio Ambiente e informada por la Técnico Municipal muestra su conformidad con la misma y por unanimidad acuerda imponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.a.6) y 38.1.a). ORTPA una sanción de CIEN EUROS (100€), notificar a la interesada esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Seguidamente se dio lectura al expediente sancionador número PS 14/14, relativo a los hechos denunciados por la Policía Local en fecha 4 de Enero de 2013, y al objeto de concluir con la tramitación del mismo, habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Medio Ambiente e informada por la Técnico Municipal muestra su conformidad con la misma y por unanimidad acuerda: imponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518 y 522 de la OMA, una sanción de SESENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (60,11 €), notificar al interesado esta Resolución y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Acto seguido se dio lectura al expediente sancionador número PS 25/14, relativo a los hechos denunciados por la Policía Local en fecha 9 de Diciembre de 2014, y al objeto de concluir con la tramitación del mismo, habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Movilidad e informada por la Técnico Municipal, muestra su conformidad con la misma y por unanimidad acuerda imponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192.d LPAP (el uso común especial o privativo de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión) y 193 de la misma Ley, una multa de CIENTO CINCUENTA EUROS (150€), notificar al interesado esta Resolución y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria; aprobar el gasto por importe de 44.771,88 euros más 9.402,10 euros de IVA, con cargo a la partida 104-153.0-221.09 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las correspondientes invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión social. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión social; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria; aprobar el gasto por importe de 22.000,00 euros, estando el presente servicio exento de IVA, con cargo a la partida 106-22310-227.33.08 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las correspondientes invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicios de orientación laboral y taller de castellano para inmigrantes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 23 de febrero de 2015 se remiten las invitaciones a participar en el presente procedimiento, procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes sobres al objeto de acordar la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 1 oferta, correspondiente a la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicios de asesoría jurídica para usuarios de servicios sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 23 de febrero de 2015 se remiten las invitaciones a participar en el presente procedimiento, procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes sobres al objeto de acordar la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 ofertas. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles a una de las ofertas para subsanar las deficiencias observadas.

Entra en este momento en el Salón de Sesiones el Concejal D. Juan Peinado Valderas.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de colaboración bancaria. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como indica el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 26 de febrero, registrado de entrada con el número 1845, la mercantil LA CAIXA ha presentado la documentación requerida, de forma que procede continuar con los trámites de adjudicación de este contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de colaboración integral en la gestión recaudatoria de los tributos municipales (colaboración bancaria) a la mercantil LA CAIXA, por el precio de 4.500,00 € más 945,00 € de IVA.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2015 se declara la proposición presentada por la mercantil ASISPA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días hábiles para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 5 de marzo se ha presentado la correspondiente documentación, que resulta correcta conforme se acredita mediante informe del Jefe del Dpto. de Contratación, por lo que es preciso continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de Ayuda a Domicilio a la mercantil ASISPA, por el precio de 16.300,00 €, estando exento del IVA el presente servicio.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de representación procesal y asistencia jurídica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2015 se declara la proposición presentada por la UTE ESTUDIOS JURÍDICOS PROCESALES-FELIX VIDAL HERRERO-VIOR como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días hábiles para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 2 de marzo se ha presentado la correspondiente documentación, que resulta correcta conforme se acredita mediante informe del Jefe del Dpto. de Contratación, por lo que es preciso continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de representación procesal y asistencia jurídica a la UTE ESTUDIOS JURÍDICOS PROCESALES-FELIX VIDAL HERRERO-VIOR, por el precio resultante de la aplicación del 28,06 % de media de descuento sobre los 14 tramos previstos en el PCA.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de gestión del Punto Municipal de Violencia de Género de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que de acuerdo con lo indicado en el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, desde el Dpto. de Servicios Sociales se ha solicitado la valoración jurídica relativa a una posible ampliación del contrato administrativo de servicios de gestión del PMVG suscrito con la mercantil IDEL en fecha 2 de enero de 2014, al resultar conveniente la ampliación del personal previsto en dicho contrato con un nuevo profesional, llamado a realizar funciones de apoyo técnico y administrativo, con una categoría de auxiliar administrativo o equivalente, para un período de 5 meses y con un coste de 5.500,00 €. Añade que tal y como acredita el informe señalado, resulta posible, de acuerdo con el Pliego que rigió la licitación inicial, realizar una modificación de hasta el 10% del importe del contrato, en concreto de hasta 7.373,15 €, debido a nuevas o mayores necesidades a las inicialmente previstas, por lo que el presente supuesto tendría encaje en tal previsión. Finaliza señalando que habiéndose recabado la preceptiva viabilidad presupuestaria, procede acordar la modificación del contrato propuesta.

La Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el informe señalado, por unanimidad, acuerda modificar el contrato administrativo de servicios de gestión del PMVG suscrito con la mercantil IDEL en fecha 2 de enero de 2014, al objeto de incorporar, entre el personal que debe poner a disposición de la ejecución del mismo la empresa adjudicataria, un nuevo profesional, llamado a realizar funciones de apoyo técnico y administrativo, con una categoría de auxiliar administrativo o equivalente, para un período de 5 meses y con un coste de 5.500,00 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos.

Paracuellos de Jarama, 10 de marzo de 2015

1. **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**
2. **Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes.**
3. **Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos.**
4. **Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de industria en sus distintas fases del procedimiento.**
5. **Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.**
6. **Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.**
7. **Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza de los huertos municipales.**
8. Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores.
9. Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico.
10. Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión social.
11. Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicios de orientación laboral y taller de castellano para inmigrantes.
12. Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicios de asesoría jurídica para usuarios de servicios sociales.
13. Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de colaboración bancaria.
14. Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio.
15. Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de representación procesal y asistencia jurídica.
16. Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de gestión del Punto Municipal de Violencia de Género de Paracuellos de Jarama.

Paracuellos de Jarama, **6 de marzo de 2015.**

El Alcalde,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a diecisiete de Octubre de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a diecisiete de Octubre de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a diecisiete de Octubre de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a doce de Septiembre de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a doce de Septiembre de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a doce de Septiembre de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Lo que traslado a Vd, para su conocimiento y oportunos efectos, sirviéndose firmar el duplicado de esta comunicación.

Le saluda atentamente.

Paracuellos de Jarama, 20 de Mayo de 2014.

La Secretaria,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra Edificio Municipal Multidisciplinar. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la empresa adjudicataria Isolux Corsan de la construcción de obras del edificio multidisciplinar ha presentado el Plan de Seguridad y Salud de dichas obras y por tanto habría que aprobarlo para continuar con la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Coordinadora de Seguridad y Salud por unanimidad acuerda: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria Isolux Corsan para construcción de Edificio multidisciplinar sito en la parcela EQ-03 del Sector 2.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a once de Julio de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,

RECURSO ANGEL LUIS RECAUDACIÓN

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con

lo previsto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 14, apartado 2.Ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede este Ayuntamiento según se prescribe en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con el artículo 46 del citado texto legal.

RECURSO NORMAL

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o en su caso, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la recepción de la presente.

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION DENEGADO

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la recepción de la presente.

RECURSO LABORAL (Jose Antonio)

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con los artículos 125 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación. Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin haber sido notificada, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de veinte días desde la resolución o desestimación en virtud de lo dispuesto en los artículos 69, 103 y 114 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre. Todo ello sin perjuicio de las acciones que los interesados pudieran ejercitar en su caso, si estiman procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al recibí de la presente resolución en virtud de lo dispuesto en los artículos 69, 103 y 114 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la jurisdicción social.

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del “Plan de Seguridad y Salud para obras de finalización de proyecto de mejora del Parque Seco en la c/ Galicia s/n de Paracuellos de Jarama.” Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, va a finalizar las obras de mejora del Parque Seco y por ello se ha elaborado el Plan de Seguridad y Salud de este proyecto y por tanto habría que aprobar el mismo para continuar con el expediente.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Coordinadora de Seguridad y Salud por unanimidad acuerda: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de Mejora del Parque Seco, elaborado por la empresa Virton S.A., adjudicatario de la ejecución de dicha obra.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a diecisiete de Octubre de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

15º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra referida a asfaltado de calles. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Estudio Básico de Seguridad y Salud del proyecto de las obras de Asfaltado de Calles, y por tanto habría que aprobar el mismo para continuar con el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el Estudio Básico de Seguridad y Salud para el proyecto de Asfaltado de Calles del término municipal de Paracuellos de Jarama.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a diecisiete de Octubre de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

14º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de la obra referida a asfaltado de calles. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Arquitecto Municipal ha elaborado el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra “ Asfaltado de Calles “, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 191.557,23 euros, y para continuar con la tramitación habría que aprobar dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra “ Asfaltado de Calles “, redactado por el Arquitecto Municipal D. Jesús Pascual Gil, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 191.557,23 euros.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a diecisiete de Octubre de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,